

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 1100131100032022 00441

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada a través de apoderado judicial por parte del señor LUIS ANTONIO ÁLVAREZ MUEGUES, contra ANYI NATALIA BRAVO RODRÍGUEZ y CARLOS ANDRÉS FORERO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. INFORMAR** la forma en que obtuvo la dirección electrónica del demandado y alléguese las evidencias correspondientes, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. DAR** cumplimiento a lo normado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No 57 DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ebd693c66cffe967c53926a37cb5345cf60669907423a525942d085c4e89b2**

Documento generado en 28/09/2022 02:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>